

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

372 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 879/1988, promovido por la Entidad «Quirós, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 879/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Quirós, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1985 y 27 de octubre de 1987, se ha dictado, con fecha 9 de mayo de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, en nombre y representación de la Entidad «Quirós, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1985 que concedió la marca 1.079.079, «Quirós», para servicios de la clase 39, y contra la resolución de dicho Organismo de 27 de octubre de 1987 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones, revocando la concesión de la referida marca; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

373 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo núm. 644/1988, promovido por «Jewerkschaft Eisenhutte Westfalia».*

En el recurso contencioso-administrativo número 644/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Jewerkschaft Eisenhutte Westfalia», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de septiembre de 1987, se ha dictado, con fecha 20 de junio de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Jewerkschaft Eisenhutte Westfalia», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de septiembre de 1987, que deniega el acceso registral de la marca «WL» con gráfico; debemos declarar y declaramos tal resolución conforme con el ordenamiento jurídico. No se hace expresa imposición de las costas procesales ocasionadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

374

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo núm. 414/1988, promovido por Abbot Laboratorie.

En el recurso contencioso-administrativo número 414/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Abbot Laboratorie contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1987 y 5 de diciembre de 1988, se ha dictado, con fecha 10 de mayo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de Abbot Laboratorie contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1987 y la de reposición de fecha 5 de diciembre de 1988 que denegaron el registro de la marca número 1.106.677, denominada «Tobal», para productos farmacéuticos, sustancias dietéticas para uso médico, y alimentos para bebés. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

375

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 9/1988, promovido por doña Francisca López Carrión.

En el recurso contencioso-administrativo número 9/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña Francisca López Carrión contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1986 y 4 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 12 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurra, en nombre y representación de doña Francisca López Carrión, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1986, referente a concesión a doña María Beatriz Rodríguez Cano del modelo de utilidad número 284.519 por «Eje de válvula mejorado para grifería», y contra la desestimación del recurso de reposición por resolución de 4 de abril de 1988, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

376

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.639/1987, promovido por la Entidad «Fruca, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.639/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Fruca, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Indus-

trial de 5 de enero de 1987 y 25 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 10 de enero de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Juan Miguel Sánchez Masa, en nombre y representación de la Entidad "Fruca, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1987, por el que se denegó la marca número 1.109.516/4; "Indio Americano" (con gráfico), y contra la resolución de dicho organismo de 25 de abril de 1988 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones y declaramos la procedencia de la inscripción de la referida marca; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

377

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.517/1988, promovido por la Entidad «British Telecommunications P.L.C.».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.517/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «British Telecommunications P. L. C.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha 5 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Ortiz de Solorzano y Arbex, en nombre y representación de la Entidad "British Telecommunications P.L.C.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de junio de 1987 por la que se denegó la concesión de la marca gráfico denominativa número 1.116.423 "British Telecom" para la clase 9 del nomenclator Internacional, debemos anular y anulamos dicha resolución por no ajustada a Derecho y reconocemos el de la Entidad recurrente a obtener la concesión registral de la citada marca. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

378

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo núm. 308/1989 (nuevo 92-89), promovido por «Kao Corporation».

En el recurso contencioso-administrativo número 308/1989 (nuevo 92-89), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por

«Kao Corporation» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1987, se ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1992 por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Javier Ungría López, en nombre y representación de "Kao Corporation", debemos declarar y declaramos que no es conforme a Derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la inscripción de la marca número 1.103.454, "Betadet", para la clase 1.ª, declarando el derecho de su titular a la inscripción solicitada; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

BANCO DE ESPAÑA

379

RESOLUCION de 5 de enero de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 5 de enero de 1993.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	116,416	116,766
1 ECU	139,024	139,442
1 marco alemán	71,172	71,386
1 franco francés	20,871	20,933
1 libra esterlina	177,302	177,834
100 libras italianas	7,580	7,602
100 francos belgas y luxemburgueses	345,936	346,976
1 florín holandés	63,311	63,501
1 corona danesa	18,362	18,418
1 libra irlandesa	187,232	187,794
100 escudos portugueses	78,931	79,169
100 dracmas griegas	53,405	53,565
1 dólar canadiense	90,985	91,259
1 franco suizo	78,569	78,805
100 yenes japoneses	92,932	93,212
1 corona sueca	15,985	16,033
1 corona noruega	16,639	16,689
1 marco finlandés	21,579	21,643
100 chelines austríacos	1.011,610	1.014,650
1 dólar australiano	79,011	79,249

Madrid, 5 de enero 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.